

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0011031/12	SAIKU JADAMA	LUIS SALLENAVE 5 A 2 DA
0013865/12	RENATA DUDEK	SANZ DE ARTIBUCILLA 4 3 IZ
0013865/12	DAMIAN DUDEK	SANZ DE ARTIBUCILLA 4 3 IZ
0013865/12	JULIA DUDEK	SANZ DE ARTIBUCILLA 4 3 IZ
0014958/12	NDONG-JOSE MIKO OBONO	ARIAS 30 3 CT
0014958/12	ISMAEL NDONG ANONGO	ARIAS 30 3 CT
0014958/12	FIDEL-IDELFONSO NDONG BENGA	ARIAS 30 3 CT
0015954/12	VIKTOR BABARE	RODRIGO REBOLEDO 34 6 B
0016094/12	MARLENE FANA CORTORREAL	ALLUE SALVADOR 11 5 A
0016106/12	CAMILA-ZARAHY MEDINA SALINAS	CRISTOBAL COLON 6-8 1 B
0016106/12	ELIDA-ELENA GOMEZ MELENDEZ	CRISTOBAL COLON 6-8 1 B
0016497/12	SILVICA DAVID	MARIA MOLINER 10 PL DA
0017004/12	YERSON-GEOVANNY RAIGOZA OSPINA	MARIA MOLINER 18 DA 1 G
0017798/12	M-ANGELES RODRIGUEZ GADEA	JACINTO BENAVENTE 1-5 9 5 C
0019362/12	ABRAHAM GARCIA MUÑOZ	AV. DE NAVARRA 146 BJ
0019362/12	JOSE-VICENTE CLEMENTE BONET	AV. DE NAVARRA 146 BJ
0019997/12	FRANCISCO-JAVIER OLIVA BELTRAN	ESPRONCEDA 13 2 C
0020126/12	MIHAITA-CATALIN RADU	UNCETA 77 2 IZ
0020872/12	AMIR SHAHZAD	ELOY MARTINEZ 1 2 B
0021378/12	CARMEN-MERYBETH FIERRO PARRALES	GASPAR TORRENTE 62 1 B (SIS)
0021672/12	ROSA-ESMERALDA SILVA ORTIZ	UR. PARQUE ROMA 000 F 3 4 D
0021930/12	PAUL-ANTHONY MCGRANAGHAN	FELIX LATASSA 33 1 D
0022056/12	FRANKLIN-DENIS JAVIER VILLAFAN	AV. DE LA ALMOZARA 41 1 C
0022655/12	XULIAN CHEN	LA CORUÑA 24-26 4 IZ
0022655/12	AIWANG ZHAN	LA CORUÑA 24-26 4 IZ
0022655/12	HANGYU ZHAN	LA CORUÑA 24-26 4 IZ
0022655/12	HAO-LAI ZHAN	LA CORUÑA 24-26 4 IZ
0023174/12	JUAN-MANUEL NSI BINDANG	VIÑEDO VIEJO 2 3 1 D
0024206/12	GUILLERMO-V PASPUEL BRAVO	MONASTERIO DE LA OLIVA 2 2 D
0024353/12	MIHAI TOMA	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	MARIA VLAD	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	VALENTINA NICA	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	ALEXANDRA-VALI TOCU	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	ION ANDREI	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	SEBASTIAN BLANDU	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	DIANA-SANZIANA BLANDU	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0024353/12	PAULA-ADRIANA BLANDU	BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E
0025238/12	KWASI AGYENIM BOATENG	ITALIA 36-38 3 B
0025238/12	SAMUEL-ABABIO KWARTENG	ITALIA 36-38 3 B
0025238/12	FRANK-POLLUX KUSI	ITALIA 36-38 3 B
0025483/12	JAVIER ALONSO RUBIO	DESIDERIO ESCOSURA 24 3 DA
0025678/12	RAUL-CLEMENTE MERINO GONZA	JOSE ZAMORAY 11 1 IZ
0029294/12	OSCAR GIL VILLARROYA	PALENCIA 13 4 B
0029514/12	SEGUNDO-JAVIER VELASCO CHASIPANTA	MONASTERIO ALAHOH 6 2 F
0031848/12	VALENTIN-ION DOBRITOIU	LUGO 54 1 A
0032758/12	GLAICON DA COSTA	RAMON PIGNATELLI 53 BJ
0034407/12	SEGUNDO-JOSE TITUAÑA MORALES	JUAN PABLO BONET 14 1 DA
0034580/12	TAYEB BENBAKRETI	JOSE ZAMORAY 8 4
0035427/12	FELICIDAD NSANG NSUE	PS. DE CALANDA 51 3 B
0035427/12	NATALIA-BELA NSUE MANGUE	PS. DE CALANDA 51 3 B
0035427/12	ELEAZAR-B NGUEMA NSANG	PS. DE CALANDA 51 3 B
0035427/12	JESUS-BATHO NGUEMA NSANG	PS. DE CALANDA 51 3 B
0035550/12	SIXTO NVOMO SIMA	BRAZAL ZAPATEROS 26 BJ
0036070/12	NELU OPREA	CN. DE LA MOSQUETERA 45 4 3 A
0036349/12	HABIBEDU TRAWALLY TRAWALLY	BARTOLOME LLORENTE 7-9 4 C
0036557/12	BEN-ADU GYAMFI	VALLE DE PINETA 3 1 IZ
0036643/12	IMAD MOUATAMID BOUGOTTIB	DON PEDRO DE LUNA 94 1 A
0037712/12	MANUEL-F VASCONCELOS FERREIRA	CECILIO NAVARRO 8 2 DA
0038035/12	KEBBA JAGNE	SANCHO ARROYO 4 2 A
0038133/12	ROCIO CANO MARQUEZ	PEDRO CUBERO 23 2 IZ
0042409/12	RAMONA NICOLAE	CECILIO NAVARRO 2 8 IZ
0043613/12	PETRIA STRACHINARIU	OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A
0043613/12	ELENA RIPICIAC	OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A
0043613/12	GHEORGHE BUTNARU	OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A
0043613/12	OANA-MONICA UNGUREANU	OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A
0043613/12	DANIEL-C CARUNTU	OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A
0043613/12	SABINA-MARIA CARUNTU	OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A
0046172/12	RAZVAN-GABRIEL TUDOR	JUAN PABLO II 8 8 A
0046172/12	GABRIELA TUDOR	JUAN PABLO II 8 8 A
0046172/12	STEFANIA-ANDREEA TUDOR	JUAN PABLO II 8 8 A
0046172/12	MARIANA ION	JUAN PABLO II 8 8 A

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.388

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pedro Benítez Medina, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto el contenido del acuerdo del coordinador general del Area de Urbanismo, recaído en expediente núm. 944.480/2012:

Primero. — Declarar la improcedencia de la devolución del depósito provisional de fecha 24 de abril de 2012, por importe de 1.312,32 euros, constituido por Pedro Benítez Medina en el expediente 362.993/2012 de licencia de derribo en la calle Marqués de Arlanza, 6, en garantía de la correcta ejecución de las condenas de las acometidas de agua y vertido.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha puesto de manifiesto que falta por condenar el vertido, sin que exista inconveniente en que se ejecute al amparo de la nueva construcción, tal y como ha solicitado el interesado en comparecencia al expediente.

Segundo. — Comunicar al solicitante que en tanto en cuanto no se materialice correctamente la ejecución de las condenas de acometidas de agua y vertido de la finca sita en la calle Marqués de Arlanza, 6, el aval quedará en depósito en este Ayuntamiento, pudiendo el mismo ejecutarse en caso de incumplimiento de los plazos señalados.

Tercero. — Como quiera que el aval de referencia permanecerá depositado en esta Administración hasta tanto se lleve a cabo la ejecución de las obras de condena de acometidas, poner de manifiesto al interesado que una vez finalizadas las mismas, previa obtención del permiso pertinente ante los Servicios de Conservación de Infraestructuras, deberá instarse a esta Administración la procedencia en la cancelación y devolución del aval.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de octubre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.389

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Jesús Notivoli Lasheras, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto el contenido del acuerdo del Consejo de Gerencia fecha 8 de noviembre de 2012, recaído en expediente núm. 891.114/2012:

Primero. — Requerir a Jesús Notivoli Lasheras para que en el plazo de un mes proceda a efectuar las obras consistentes en condena de las acometidas de agua y vertido correspondientes al edificio derribado sito en la calle Barrioverde, 26, según licencia de obras otorgada por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, para lo cual deberán proveerse del correspondiente permiso ante el Servicio de Conservación de Infraestructuras y ejecutar las obras de acuerdo a sus indicaciones.

Segundo. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que tras la realización de las obras ordenadas en el apartado anterior, los elementos de urbanización generales tales como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas deberá reponerse a su estado original.

Tercero. — En el supuesto de incumplimiento de lo señalado en los apartados anteriores, se procederá a la adopción del acuerdo de incautación de la fianza constituida por importe de 1.668,18 euros, dando traslado del acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a sus efectos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.390

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo,

Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2012, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 22 de noviembre de 2012 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

EMPLAZAMIENTO	N.º EXPEDIENTE
1. Paulino Savirón, 2	0725469/12
2. José García Sánchez, 23	1108903/12

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 13.523

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su com-

EMPLAZAMIENTO	N.º EXPEDIENTE
3. Alta, 30 (Jusliblo)	1108988/12
4. Magallón, 3	1112238/12
5. Alicante, 23-25	1112153/12
6. Ejea de los Caballeros, 24	1112226/12
7. Venecia, 67	1112202/12
8. Delicias, 85	1122403/12
9. Robera del Alhama, 10	1116147/12
10. García Sánchez, 32	1115078/12
11. Batalla de Pavía, 8	1116111/12

Area de Servicios Públicos y Movilidad

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 13.528

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la iniciación de expediente sancionador a las personas o entidades denunciadas que se indican en anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza su pública notificación, manifestando que los citados expedientes obran a su disposición en el Instituto Municipal de la Salud Pública (sito en carretera de Cogullada, sin número), pudiendo, durante el plazo de quince días desde el día siguiente a esta publicación, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes a su defensa.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado, identificación y precepto infringido

Expediente número 917.010/12. Javier Ignacio Vahl Zulaica. CIF/NIF 15.913.946-Q. Art. 76.2 de la Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria, de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

pensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponerse ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2012. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ALI CID ALEXIS	29132460Q	50201200002189	42,60	3%	43,88	28/05/2012 30/05/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
AVRAM FLORICA	X8293579D	50201200002214	28,40	3%	29,25	29/05/2012 30/05/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		